

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 10 DIC 2020

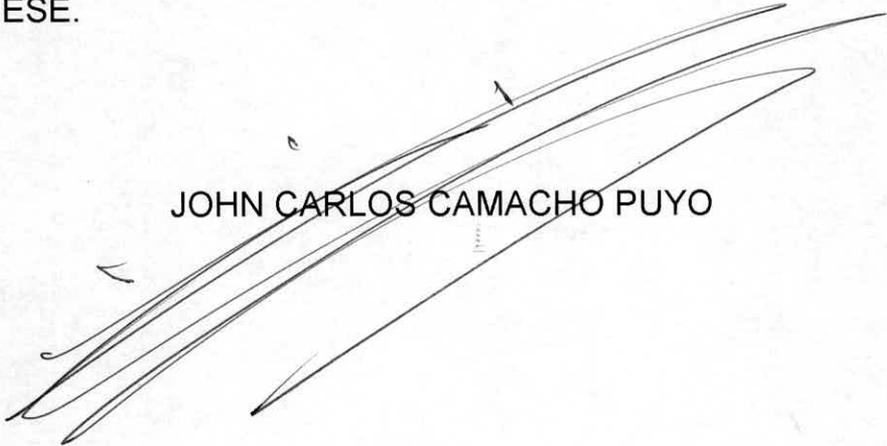
Ref: Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por EDGAR ESPITIA MEDINA y EDGAR CAMILO ESPITIA GOMEZ contra MIGUEL EMIGDIO PEÑA ARAGON. Rad. 2012-00160-00.

Teniendo en cuenta que al traslado de los avalúos catastrales la parte demandada no se pronunció y el ejecutante solicita su aprobación en tales términos, el despacho procede a aprobarlos de la siguiente manera:

- El inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 307-37811 por valor de \$77.187.000,00
- El inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 307-37812 por valor de \$97.434.000,00
- El inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-37813 por valor de \$37.840.500,00
- El inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 307-37814 por valor de \$46.833.000,00

NOTIFIQUESE.

Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB